FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2023 16:17:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/01/2023 16:43:27-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Rectoral

N° 0011-2023-UNI

Lima, 05 de enero de 2023

Visto el Oficio N° 728-2022-INICTEL-UNI-OAL de fecha 19 de diciembre de 2022 del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – INICTEL-UNI y Oficio N° 2875-2022-OCAL-UNI de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 0670 de 08 de abril de 2022, se otorgó facultades al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones INICTEL-UNI;

Que, mediante Informe N° 041-2022-INICTEL-UNI-DE-SG de fecha 16 de diciembre de 2022, el Secretario General (e) del INICTEL-UNI remitió la transcripción del Acuerdo 003.002.2022 adoptado por el Comité Directivo del INICTEL-UNI en su Sesión Ordinaria N° 002-2022 por el cual se acordó: *Aprobar, el otorgamiento de facultades solicitado por el Director Ejecutivo del INICTEL-UNI, y en ese sentido, se dispone que se remita la documentación pertinente para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente, dejando constancia que dicho otorgamiento se rige por los siguientes parámetros:*

a) Las Resoluciones Administrativas que suscriba el Director Ejecutivo deben estar relacionadas con la marcha técnica y administrativa del INICTEL-UNI.
b) Los contratos para la adquisición de bienes y/o servicios deben contener el V°B° del Vicerrector de Investigación, como requisito para su suscripción por el Director Ejecutivo del INICTEL-UNI.
c) La modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) por parte del Director Ejecutivo del INICTEL-UNI, involucra incluir o excluir procedimientos de selección.
d) La modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) por parte del Director Ejecutivo del INICTEL-UNI, comprende incluir como excluir necesidades a pedido de las áreas usuarias del INICTEL-UNI.

Que, mediante Oficio N° 728-2022-INICTEL-UNI-OAL de fecha 19 de diciembre de 2022, el INICTEL-UNI solicitó al Despacho del Rectorado emitir la Resolución Rectoral que delegue facultades al Director Ejecutivo (e) del INICTEL-UNI;

Que, a través del Oficio N° 2875-2022-OCAL-UNI de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI opinó que es procedente delegar las funciones descritas en el Informe N° 041-2022-INICTEL-UNI-DE-SG de fecha 16 de diciembre de 2022 y, en consecuencia dejar sin efecto los Literales b) y c) del Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1421-2022-UNI de fecha 27 de julio de 2022, dejando a salvo la delegación realizada en el Literal a) del Artículo 1° de la citada Resolución Rectoral. Asimismo, recomendó que el Director Ejecutivo del INICTEL-UNI informe periódicamente al Despacho del Rectorado todas las actuaciones que realice con las

Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2023 16:19:00-0500

Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/01/2023 16:43:50-0500

Resolución Rectoral

N° 0011-2023-UNI

Lima, 05 de enero de 2023

funciones delegadas en la gestión del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI;

Estando al Proveído N° 057/ALCHN Rect.2023 de fecha 05 de enero de 2023 del Despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar las siguientes facultades adicionales al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI:

a) Suscribir Resoluciones Administrativas relacionadas con la marcha técnica y administrativa del INICTEL-UNI.
b) Suscribir los contratos para la adquisición de bienes y/o servicios para el INICTEL-UNI, previo V°B° del Vicerrector de Investigación, como requisito para su ejecución.
c) Modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INICTEL-UNI, para incluir o excluir procedimientos de selección.
d) Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), para incluir o excluir necesidades a pedido de las áreas usuarias del INICTEL-UNI.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto los Incisos b) y c) del Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1421-2022-UNI de fecha 27 de julio de 2022 que otorgaban facultades al Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3°.- El Director Ejecutivo del INICTEL-UNI deberá informar periódicamente al Despacho del Rectorado todas las actuaciones que realice bajo las funciones delegadas en la gestión del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI.

Artículo 4°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General